



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Agosto de 2020.-

DECRETO N°: 188 / 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 061/ 2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante convoca a LICITACION PUBLICA para la adquisición de los siguientes materiales para la realización de la obra de red de agua en la localización referida en la exposición de motivos, a saber: 470 CAÑOS PVC 75-6, 150 CAÑOS PVC 110-8, 3 TEE 75X75X75, 16 TEE 110X110X75, 3 TEE 75X75X110, 3 TEE DE 125X125X110, 4 TEE DE 110X110X110, 4 REDUCCION 110X75, 7 TAPON PVC 75-6, 2 TAPON PVC 110-8, 108 JUNTAMAS ESPECIAL 75, 65 JUNTAMAS ESPECIAL 110, 5 JUNTAMAS ESPECIAL 125, 41 ROLLOS DE MALLA DE ADVERTENCIA DE AGUA, 2 VALVULA EXCLUSA 110, 2 VALVULA EXCLUSA 75, 4 HIDRANTE A BOLA 75, 15 PASTA LUBRICANTE. La oferta económica debe incluir el IVA, respondiendo en todo a las modalidades, requerimientos, características descriptas en el pliego de condiciones generales y técnicas, adjuntos en la presente Ordenanza. Se fija el vencimiento del plazo para la presentación de propuestas en sobres sin membrete comercial, cerrados y lacrados hasta las 10,00 horas del día de 10 de septiembre de 2020, en mesas de entrada del Palacio Municipal sito en Belgrano N° 292, Ciudad de Oliva y/o por vía mail a la dirección sehacienda@ciudaddeoliva.gov.ar. Hasta el día 10 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciendo la lectura de los correos electrónicos y aperturas de sobres para el mismo día, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Oliva, calle Belgrano N° 292 de esta Ciudad de Oliva. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°: 061/ 2020, de fecha 27 de Agosto de 2020.-

Municipalidad de Oliva

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

~~DR. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



~~Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal~~

Municipalidad de Oliva